



Honorable Concejo Deliberante
Junín-Mendoza

RESOLUCIÓN N° 3.636 / 2.020

VISTO: El Expediente N° 138/HCD-B/20 caratulado “Proyecto de Ordenanza del Bloque Frente de Todos. Prevenir y sancionar la Transfobia en espacios públicos o de acceso público, verbal o físico...”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Promoción e Integración Social y Equidad de Género del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 20-115;

Los efectos graves e irreversibles que provoca la transfobia y teniendo presente el travesticidio de Melody Barrera el pasado 29 de agosto, es por ello que solicitamos la aprobación y ejecución de medidas que respondan a ésta problemática;

Que, la transfobia es el miedo, el odio, la falta de aceptación o la incomodidad frente a las personas transgénero, consideradas transgénero o cuya expresión de género no se ajusta a los roles de género tradicionales. La transfobia puede impedir que las personas transgénero y de género no conforme tengan vidas plenas a salvo de daños;

Que la Transfobia puede adoptar diferentes formas, incluidas las siguientes:

- Creencias y actitudes negativas
- Aversión y prejuicios contra las personas transgénero
- Miedo irracional y malentendidos
- Falta de aceptación o descarte de los pronombres o la identidad de género preferidos
- Insultos y lenguaje despectivo
- Intimidación, abuso y hasta violencia;

Que, el estrés causado por la transfobia en las personas transgénero resulta muy perjudicial y puede causar lo siguiente:

- Depresión
- Miedo
- Aislamiento
- Sentimientos de desesperanza
- Suicidio;

Que, la transfobia no tiene que ver con predisposiciones innatas que determinen nuestras actitudes, sino que puede ser corregida y eliminada, al igual que las formas de sexismo en general;

Que un seguimiento que lleva “La Rosa Naranja”, una de las organizaciones que acompaña en la lucha del colectivo Trans y Travestis, documenta que sólo en los primeros seis meses del 2020 hubo 42 travestis y trans fallecidas; y

Las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Prensa de la Municipalidad, realice una Campaña Publicitaria sobre la Concientización de la Transfobia en Espacio Públicos o de Acceso Público.-

Artículo 2°: Que la difusión de la misma se realice a través de las redes sociales institucionales de la Municipalidad de Junín, Radio FM Jardín, y los diferentes medios de comunicación de la Zona Este.-

Artículo 3°: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, EL DÍA UNO DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.